

RESOLUCIÓN NO. CPCCS-PLE-SG-034-2022-1024 14-09-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, encargada de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y a la Ley,
- **Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "I. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.",
- **Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República manifiesta que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo",
- Que, el artículo 351 de la Constitución de la República dispone que "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global",
- **Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República señala que "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas;

ci/SC CPCCS-PLE-SG-034-2022-1024/14-09-2022

Página 1 de 4

Matriz Quito



institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.",

- **Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 6 contempla entre las atribuciones del CPCCS para la promoción de la participación: "4. Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como estimular las capacidades para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las y los ciudadanos residentes en el país, como ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior.",
- **Que,** el artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina entre las atribuciones del Pleno del Consejo "11. Aprobar los convenios e instrumentos de cooperación interinstitucional",
- **Que,** en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se contempla entre las atribuciones del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así como suscribir los contratos y todos los demás documentos que obliguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de acuerdo con la Constitución y la ley.",
- **Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-S.PERMANENTE-001-2022 de 09 de febrero de 2022, resolvió designar al Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,
- Que, el Tecnológico Universitario EuroAmericano tiene como misión "Formar y sostener una infraestructura académica adecuada y de vanguardia tendiente a la formación profesional integral de sus alumnos. Extender la cobertura de su oferta académica tanto a los distintos extractos sociales como a los diferentes sectores del país y del mundo, utilizando infraestructura y métodos de estudio acordes a las exigencias modernas y empleando siempre las mejores herramientas tecnológicas. Extender sus productos de investigación tecnológicos a otros Sectores de la Educación, de Producción y Servicios, de forma a contribuir ampliamente al desarrollo educativo del País.",
- **Que,** es importante realizar capacitaciones a los docentes y estudiantes del Tecnológico Universitario EuroAmericano, a través de talleres y Escuelas de Formación Ciudadana para fortalecer la democracia participativa, implementando políticas,

ci/SC CPCCS-PLE-SG-034-2022-1024/14-09-2022

Página 2 de 4



instrumentos, mecanismos de participación ciudadana, transparencia, y lucha contra la corrupción,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2022-0262-M de 22 de julio de 2022, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Mgs. Marjurie Dayam Canseco Núñez, remitió la propuesta de Convenio entre el Instituto Superior Tecnológico EUROAMERICANO y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el criterio jurídico que en su parte pertinente señala que "(...) el mismo se encuentra dentro de las competencias y atribuciones constitucionales y legales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que emite criterio jurídico favorable, recomendando proceder con su suscripción"; y,

Que, en Sesión Ordinaria No. 034 realizada el 14 de septiembre de 2022 conoció como parte del Orden del Día el criterio jurídico sobre el Convenio Interinstitucional entre el CPCCS y el Instituto Superior Tecnológico EUROAMERICANO.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

- **Art. 1.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Instituto Superior Tecnológico EUROAMERICANO.
- **Art. 2.-** Proceder con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Instituto Superior Tecnológico EUROAMERICANO, por parte del Presidente Ab. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez, así como todas las solemnidades necesarias para la ejecución del Convenio.
- **Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.
- **Art. 4.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución y el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano a fin de que proceda conforme corresponde dentro del ámbito de sus competencias; y a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social y a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social para que coordinen la suscripción e implementación del mismo, y posterior a ello entreguen un ejemplar debidamente suscrito (original) a la Secretaría General para que notifique con

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-034-2022-1024/14-09-2022

Página 3 de 4



una copia debidamente certificada a la Coordinación General de Planificación Institucional para su conocimiento y respectivo seguimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy catorce de septiembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez PRESIDENTE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 034, realizada el 14 de septiembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. LO CERTIFICO.-

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-034-2022-1024/14-09-2022

Página 4 de 4

Dirección Guayaquil: